

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
71619030	LEYTON URREGO DURANGO - EMISORA LITORAL FM 105.3 MHZ DE NECOCLI	54022	421	2015
830118551	SEGURIDAD PARTICIPATIVA LTDA	4000555	1271	2014
66748860	NELLY GARCIA LERMA	6100748	964	2014
38469795	MARIANELA TORRES GONZALEZ	6100585	1017	2014
38466441	ANA LUCY BANGUERA VALENCIA	6101062	158	2012
11620830	CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS	6101372	171	2015
14470033	JULIAN OTERO RUIZ	6101339	370	2013
6155446	FAUSTO VICTORIANO PALACIOS ASPRILLA	6100564	338	2014
900024703	RAPITAXI EJECUTIVOS LTDA	11071	1272	2014
806000690	ATARRAYA S.A	4000409	1121	2014

AUTOS No. 8757

19 de Junio de 2015

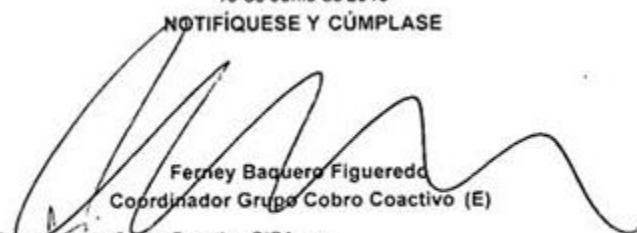
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR LEYTON URREGO DURANGO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 71619030, CÓDIGO NO. 54022-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 421 DE 2.015 ✓

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo de proveedor LEYTON URREGO DURANGO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 71619030 - Código No. 54022-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de CINCC MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.253.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas de presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

19 de Junio de 2015

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Ferny Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Luis Gabriel Barros P. - Abogado Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Bultrago - Abogada MinTic

AUTO No. 7285

7 de Noviembre de 2014

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SEGURIDAD PARTICIPATIVA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830118551, CÓDIGO NO. 4000555-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.271-DE 2.014


DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SEGURIDAD PARTICIPATIVA LTDA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **830118551** - Código No. **4000555-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS** por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.685.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 7285

7 de Noviembre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ferney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Adriana Patricia Pinzón Olivares
Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

AUTO No. 6750

13 de Agosto de 2014

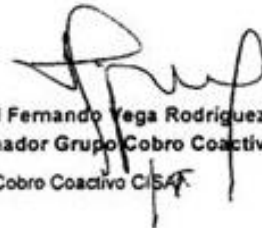
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR NELLY GARCIA LERMA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 66748860, CÓDIGO NO. 6100748-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 964 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **NELLY GARCIA LERMA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **66748860** - Código No. **6100748-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$202.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

13 de Agosto de 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Miguel Fernando Yega Rodriguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Buitrago - Abogada Mintic

AUTO No. 6837

21 de Agosto de 2014

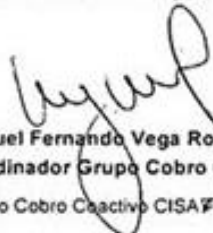
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR MARIANELA TORRES GONZALEZ IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 38469795, CÓDIGO NO. 6100585-SERVICIO MOVIL MARITIMO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.017 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **MARIANELA TORRES GONZALEZ** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **38469795** - Código No. **6100585-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de **DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

21 de Agosto de 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodríguez - Abogado Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Bultrago - Abogada Mintic

AUTO No. 326

22 de Mayo de 2015

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ANA LUCY BANGUERA VALENCIA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 38466441, CÓDIGO NO. 6101062-SERVICIO MOVIL MARITIMO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 158 DE 2.012

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo de proveedor ANA LUCY BANGUERA VALENCIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 38466441 Código No. 6101062-SERVICIO MOVIL MARITIMO por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$227.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

22 de Mayo de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ferney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Sandra Catalina Arias Vargas - Abogada Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

AUTO No. 8277

29 de Mayo de 2015

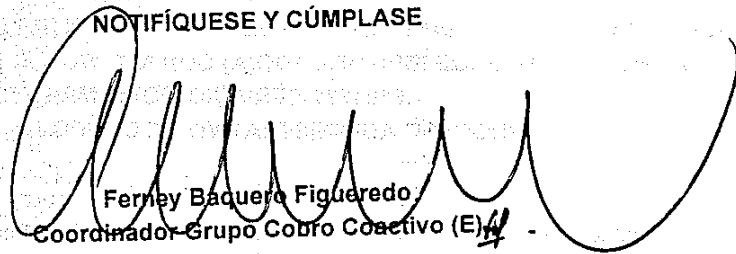
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 11620830, CÓDIGO NO. 6101372-SERVICIO MOVIL MARITIMO.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 171 DE 2.015**

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **11620830** - Código No. **6101372-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$482.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

29 de Mayo de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Fernley Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Liliana Trasobares Torres- Abogada Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

AUTO No. 3558 1 8 OCT 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 370 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra JULIAN OTERO RUIZ Nit y/o C.C N° 14470033, Código N° 6101339-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de JULIAN OTERO RUIZ Identificado con el Nit y/o C.C. N° 14470033, Código N° 6101339-SERVICIO MOVIL MARITIMO, por las siguientes sumas:

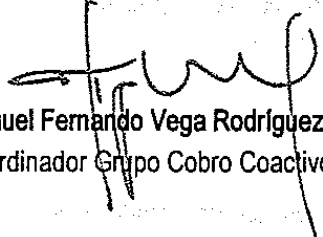
- La suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$57.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: informar a JULIAN OTERO RUIZ, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JULIAN OTERO RUIZ., o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 1 8 OCT 2013



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo *

Proyectó: Mario Ernesto Escalante - Cisa X
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez - Abogada Mintic
Angie Jenitse Buitrago Antunes - Abogada Mintic

AUTO No. 5616

10 de Junio de 2014

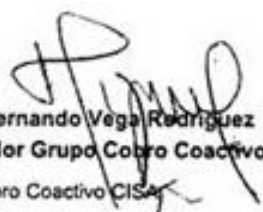
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR FAUSTO VICTORIANO PALACIOS ASPRILLA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 6155446, CÓDIGO NO. 6100564-SERVICIO MOVIL MARITIMO.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 338 DE 2.014**

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **FAUSTO VICTORIANO PALACIOS ASPRILLA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **6155446** - Código No. **6100564-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$309.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

10 de Junio de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andres Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Bultrago - Abogada Mintic

AUTO No. 7287

7 de Noviembre de 2014

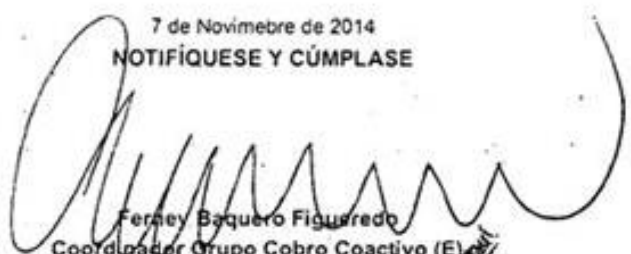
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR RAPITAXI EJECUTIVOS LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900024703, CÓDIGO NO. 11071-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.272 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor RAPITAXI EJECUTIVOS LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900024703 - Código No. 11071-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.480.000,00) por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

7 de Noviembre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ferney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Adriana Patricia Pinzón Olivares

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

AUTO No. 6996

22 de Septiembre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ATARRAYA S.A IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 806000690, CÓDIGO NO. 4000409-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.121 DE 2.014**

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ATARRAYA S.A** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 806000690 - Código No. 4000409-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.685.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

22 de Septiembre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco - Abogada - Cobro Coactivo-CISA. *DS*

Revisó: Angie Buitrago - Abogada Mintic